



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 185 **Letra:** B **Pág. N°:** 9

Autor/res: Bloque Partido Popular

Extracto: E/Proy. Ordenanza. Instituya El Programa denominado "Septiembre Amarillo", destinado a la concientización, prevención y sensibilización sobre la problemática del suicidio.

Fecha de Entrada: 2026-04-07



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de promover políticas públicas de prevención, concientización y abordaje integral de la problemática del suicidio;

Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 establece en su Artículo 1° el derecho a la protección de la Salud Mental, promoviendo un abordaje integral, interdisciplinario y comunitario;

La Ordenanza N° 7393 que Crea campaña "Hablemos de Salud Mental" Y;

CONSIDERANDO:

Que el suicidio constituye una problemática de salud pública que impacta de manera transversal en la sociedad, afectando especialmente a personas en situación de vulnerabilidad emocional, social y económica;

Que el mes de septiembre es reconocido internacionalmente como el mes de prevención del suicidio, conmemorándose el 10 de septiembre el Día Mundial para la Prevención del Suicidio;

Que el color amarillo ha sido adoptado como símbolo de esperanza, acompañamiento y visibilización en la lucha contra el suicidio;

Que El Artículo 7° de la mencionada ley N° 26.657 reconoce el derecho de las personas a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada;

Que el Artículo 11 promueve la implementación de políticas públicas orientadas a la promoción, prevención y atención de la salud mental;



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que resulta fundamental que el Estado Municipal asuma un rol activo en la generación de campañas de sensibilización, promoción de la salud mental y fortalecimiento de redes comunitarias de contención;

Que la iluminación simbólica de edificios públicos constituye una herramienta institucional de alto impacto para concientizar y sensibilizar a la comunidad;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

INSTITUYE el Programa denominado "Septiembre Amarillo", destinado a la concientización, prevención y sensibilización sobre la problemática del suicidio.

ARTÍCULO 1°: INSTITUYE en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Corrientes el programa denominado "Septiembre Amarillo", destinado a la concientización, prevención y sensibilización sobre la problemática del suicidio.

ARTÍCULO 2°: DECLARA el mes de septiembre de cada año como Mes Municipal de la Prevención del Suicidio, promoviendo acciones orientadas a: a) Difusión de información clara y responsable sobre salud mental;

b) Promoción de espacios de escucha y acompañamiento;

c) Articulación con instituciones educativas, sanitarias y organizaciones de la sociedad civil;

d) Desestigmatización de los padecimientos mentales



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTICULO 3°: DISPONE la Iluminación en Color Amarillo de la fachada del edificio del Honorable Concejo Deliberante durante todo el mes de septiembre de cada año, como símbolo de apoyo y compromiso institucional.

ARTÍCULO 4°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, implementará campañas de concientización, talleres y actividades comunitarias durante el mes de septiembre, en concordancia con los principios establecidos en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

ARTÍCULO 5°: SE invita a organismos públicos, instituciones privadas y organizaciones sociales a adherir a la presente iniciativa.

ARTÍCULO 6°: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 185-B-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 7/4/2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 185-B-2026

E/Proyecto de Ordenanza. Bloque Partido Popular

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 07 de abril de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 185-B-2026

Fecha de ingreso: 08/04/2026

A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día,
09/04/2026

Se remite el Expediente de referencia, para que se gire a las comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 185-B-2026

Fecha de ingreso: 07/04/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,